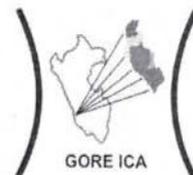




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...0173...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 06 de Marzo del 2023

VISTO: El Informe Técnico N°037-2023-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 06 de Febrero del 2023 y los Expedientes Administrativos N° E-055288-2022, de fecha 14 de Octubre del 2022 y E-067046-2022, de fecha 07 de Diciembre del 2022, presentado por el Señor **JAVIER ALFREDO GRADO TELLO**, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria de Funcionamiento del establecimiento comercial **FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD COLLAZOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente Administrativo N° E-055288-2022, de fecha 14 de Octubre del 2022, presentado por el representa legal el Señor **JAVIER ALFREDO GRADO TELLO**, sobre Autorización Sanitaria de Funcionamiento del Establecimiento Comercial **FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD COLLAZOS**, con Razón Social **UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20452726999, ubicado en Av. Principal S/N, del Distrito de Salas, Provincia de Ica del Departamento de Ica, y la Químico Farmacéutico **HERNANDEZ MORENO ROSA MARIA** con C.Q.F.P. N°08915, con horario de Labor de **Lunes a Sábado de 08:00 a 14:00 horas**, considerando que mencionado itinerario será el de funcionamiento; solicitan a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, la **AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO** del establecimiento comercial antes indicado.

Con Memorando N°1745-2022-GORE-ICA-DIRESA-DMID, de fecha 11 de Noviembre del 2022, se comunica al Señor **JAVIER ALFREDO GRADO TELLO**, las observaciones encontradas en la documentación presentada, de este modo, con Expediente Administrativo N° E-067046-2022 de fecha 07 de Diciembre del 2022, el administrado presenta los documentos de subsanación.

Que, en virtud del Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N°019-I-2023, de fecha 03 de Febrero del 2023, los Inspectores de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, se apersonaron al Establecimiento comercial **FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD COLLAZOS**, donde fueron atendidos por la Químico Farmacéutico **HERNANDEZ MORENO ROSA MARIA**, con quien se procedió a verificar Generalidades, Adquisiciones, Clasificación de la actividad, Local, Instalaciones, Organización Interna, Recursos Materiales, Personal, Seguridad y Mantenimiento, Limpieza, Técnicas de manejo y distribución de las áreas del Establecimiento Farmacéutico constatándose que el establecimiento comercial **FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD COLLAZOS**, se evidencio que el aire acondicionado no se encuentra operativo; el termohigrómetro no se encuentra operativo ni calibrado; no cuenta con exámenes médicos; no cuenta con fotocheck; el establecimiento no se ajusta a las normas sanitarias vigentes.

Por lo tanto, el citado establecimiento no se ajusta a las normas sanitarias vigentes, constatándose que no cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento, consignadas en los Artículos 17°, 18°, 25°, 33°, 34°, 36°, 37°, 61°, 110° y 126° del



Decreto Supremo N°014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, así como la Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM - Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.

En ese sentido, el citado establecimiento comercial, no cumple con las Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, por no contar con una infraestructura y equipamiento que garantiza la conservación y el almacenamiento adecuados de los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; y de acuerdo a lo establecido en el **Informe Técnico N°037-2023-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 06 de Febrero del 2023**, y conforme a los argumentos anteriormente señalados, se proyecta la Resolución Directoral Denegando lo solicitado;

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; el Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR LA AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL FARMACIA DEL PUESTO DE SALUD COLLAZOS, con Razón Social UNIDAD EJECUTORA 406 RED DE SALUD ICA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20452726999, ubicado en Av. Principal S/N, del Distrito de Salas, Provincia de Ica del Departamento de Ica, representado legalmente por el M.C. LUIS CARLOS OLIVERA RAMOS (anteriormente por el M.C. M.C. JAVIER ALFREDO GRADO TELLO), por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



VMMV/DG-DIRESA
OJCHM/D-OEA
LMJC/D-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
CBPC/ABOG



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 68768
Director Regional Diresa Ica